

114. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Nicaragua y cuentan con su apoyo

Seguir luchando contra toda forma de discriminación, en particular la dirigida contra los miembros de los pueblos indígenas instalados en las dos regiones de la costa del Atlántico del país (Francia);33

Mejorar la cooperación y la intervención de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones y adoptar medidas para favorecer su participación en la vida pública y política (Estonia);114.142

Seguir armonizando su legislación nacional con las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio N° 169 de la OIT, en particular en lo relativo a la consulta previa de los pueblos indígenas (Perú); 114.143

Seguir promoviendo los derechos colectivos de las mujeres, los niños, religiosos y las personas que viven con el VIH/SIDA, y promover la tolerancia y el respeto mutuo entre todos, por ejemplo estableciendo un mecanismo específico para ello (Tailandia); 114.18

Velar por que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de todas las denuncias de violencia y se enjuicie a los responsables (Lituania); 114.46

Promover las medidas destinadas a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como la investigación y enjuiciamiento efectivos de todas las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Noruega);82

Garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas y los defensores de los derechos humanos y velar por que organismos independientes e imparciales investiguen todas las agresiones cometidas en su contra (Austria);84

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos, en particular enjuiciando a los responsables de los actos de intimidación y violencia de los que estos hayan sido víctimas, y velando por que puedan desarrollar sus actividades con independencia (Francia);85

Velar por que los miembros de la oposición política, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas puedan expresar libremente sus juicios y opiniones, en particular garantizando su derecho a la libertad de reunión (Alemania);86

Velar por que se respeten los derechos de los defensores de los derechos humanos y por que las autoridades judiciales investiguen de manera exhaustiva e imparcial los actos de amenaza, intimidación o violencia cometidos en su contra (Bélgica);88

Evitar que se obstaculice de cualquier manera la labor llevada a cabo por individuos e instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos en Nicaragua (España);89

Cumplir la recomendación aceptada en 2010 y aún pendiente de aplicación de establecer un observatorio nacional sobre los defensores de los derechos humanos en colaboración con las organizaciones defensoras de los derechos humanos en el país (España);90

Seguir luchando contra toda forma de discriminación, en particular la dirigida contra los miembros de los pueblos indígenas instalados en las dos regiones de la costa del Atlántico del país (Francia); 33

Velar por la protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual (Ucrania); 53

Garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación de conformidad con sus obligaciones internacionales (Lituania);91

Velar por el interés superior de los indígenas en la realización de proyectos de desarrollo nacional de gran escala (República de Corea);141

116. Nicaragua examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:

Establecer políticas para reducir el nivel de discriminación contra las mujeres, los niños y los pueblos indígenas y afrodescendientes (Trinidad y Tabago);13

Garantizar la participación de las comunidades indígenas en todas las decisiones relativas a la gestión de sus territorios ancestrales (Italia). 116. 26